



## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

*Despacho del Presidente Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN NO. 06-2021**

**ADJUDICANDO LICITACION No. 01-2021**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”**

El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades de acuerdo al Acta No.90 del 03 de junio del 2002, sesión extraordinaria del Consejo Directivo y conforme Decreto 107 del 16 de octubre de 1979. “Ley de Nacionalización y Creación del INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)”, Decreto 321 del 22 de febrero de 1980, Reformatorio de dicha Ley, publicado en la Gaceta Diario Oficial No.49 del 27 de febrero de 1980, Decreto 1213 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 60 del 14 de marzo de 1983 de Reforma de los Decretos anteriores, Acuerdo Presidencial número 01-2017, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año 2017, donde el Presidente de la República acuerda el nombramiento como Presidente Ejecutivo del INISER; Ley 733, “Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas”, Norma sobre la Contratación de Proveedores de Servicios para la realización de operaciones o servicios a favor de las instituciones financieras- CD-SIBOIF-421-1-MAY16-2006, Norma de Prevención de lavado de dinero/ LD/FT y Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, aprobado en Acta N° CD-INISER-442-4I-DICIEMBRE 20-2019.

### CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 04-2021 del veinte de mayo del año dos mil veintiuno, para la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en los procesos de contratación, denominado “Licitación No. 01-2021, “Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia”, conforme el Acápite H, numeral 31 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitió las recomendaciones para la adjudicación, mediante Acta No. 04 del veinte de julio del año dos mil veintiuno. Informe que fue recibido por esta Autoridad el día 20 de julio del presente año, el cual ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para la Institución, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo sustancialmente con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta más favorable a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el Acápite H, numeral 32 “Adjudicación” del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de tres días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Evaluación, por lo que;



## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

*Despacho del Presidente Ejecutivo*

### ACUERDA:

Primero: Ratificar las recomendaciones del Comité de Evaluación, correspondientes a la Licitación No. 01-2021 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia", contenidas en Acta No. 04 del veinte de julio del año dos mil veintiuno, siendo el plazo de ejecución del contrato a partir del 02 de agosto del 2021.

La única oferta presentada por: ULTRA DE NICARAGUA, S. A., alcanza un total de 98.66 puntos quedando en primer lugar.

Segundo: Que conforme lo anterior, esta autoridad procede adjudicar la Licitación No. 01-2021 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia" al siguiente oferente:

- ULTRA DE NICARAGUA, S. A. por U\$433,292.40

El monto adjudicado, corresponde a CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON 40/100, incluyendo todos los gastos e impuestos necesarios para brindar el servicio de vigilancia y seguridad, por el período de doce (12) meses, por ajustarse esta oferta al Pliego de Bases y Condiciones y además haber sido evaluada como la más favorable para INISER.

Tercero: El proveedor adjudicado, deberá presentar en el departamento de compras del INISER, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de doce meses, a partir del 2 de agosto del año 2021.

Cuarto: Esta autoridad delega a la Ing. Marisol Serrano Guillén para que en su carácter de Apoderada General de Administración y Gerente Administrativa del INISER, comparezca ante Notario Público y firme con el Proveedor el Contrato correspondiente.

Quinto: La Gerencia Administrativa, bajo la responsabilidad de la Ing. Marisol Serrano Guillén, será la encargada de administrar, supervisar y controlar la ejecución de la contratación, hasta su recepción final.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!  
TODO CON AMOR...!  
42, SOMOS TOD@S...!  
UN PUEBLO QUE VENCE...!

*Eduardo Halleslevens Acevedo*  
**Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo**  
Presidente Ejecutivo



*20*



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**